

Testifico q. se acordado en el nombramiento de ministros q. consta en esta misma plana el nombre de Jph Vizcaino Pasqual uno de los nombrados cumpliendo con lo mandado p. la R. Chamilleria de Granada, y a consecuencia de lo acordado por el congreso de este año con fecha de la fecha para q. conste lo firmo de otros Caudales, y a otro mayor en diez y nueve de dias del mes de Diciembre de mil setecientos y ochenta



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Por dores, y el Procurador sindico
q. para laberos del Arca de
Propios, y Arbitrios de otros C. d. n. d.
Christobal de Espejo, del mayorazgo
de otros Caudales, y a otro mayor
como digo fiel de otros, q. igualm.
dixeron aceptaban, y aceptaron
sus respectivos encargos, y ofrecieron
Cumplir fielmente con sus respectivos
encargos;

Joseph,
Antonio
Solano

Por otros C. d. n. d. se nombraron para
Ministros ~~de los Arca de Propios, y Arbitrios~~
Pasqual, y a Pedro, el Carriz, Hernan
dez.

Asi se acordaron, y mandaron Sub
el C. d. n. d. sesaque ^{la} certificacion que
baste del nombramiento de la Junta
de Propios y Arbitrios, y no extienda
la en el Libro Maestro de Propios
para los efectos que combenyan
hasi lo acordaron, y firmaron
desus el Merced de los que se aben

